

Procedimiento de Instrucción Sumarial y Cobranza de Multa

	Resolución sin multa: Aplicación de sanciones	proceso se pueden aplicar dos tipos de sanciones: Suspensión: por Res ST de 1 a 30 días. Inhabilitación definitiva: por Res ST y finaliza el proceso Finalizando así el procedimiento.	(Gerencia de Calidad).		o Inhabilitación definitiva (ST)
3) Expediente originado en Incumplimiento a la Res. ST. 444/99 (Conductores y Clínicas). (A)	1.0 Recepción de Expediente, Asignación del mismo al Instructor.	Recibido el Expediente por incumplimiento a la Res. ST. 444/99 (Conductores y Clínicas) de la Gerencia de Control Técnico (Dto. Psicofísico) por la mesa de entradas de la Subgerencia de Contenciosos, se ingresa registrándose en Sistema "Seguimiento Interno de Expedientes". Se asigna el expediente al Instructor. Luego continúa en la actividad 1.1 de la entrada 1) Expediente con fiscalización no originado en denuncias de usuarios.	Subgerencia de Contenciosos (Área Mesa de Entradas)	Sistema "Seguimiento Interno de Expedientes".	
4) Expediente originado en fiscalización a Talleres de RTV (Res. ST. 417/92 Y 408/94). (A)	1.0 Recepción de Expte, Asignación del mismo al Instructor.	Recibido el Expediente por incumplimiento a la Res. ST. 417/92 y 408/94 de la Gerencia de Control Técnico (Dto. Vehículos) por la mesa de entradas de la Subgerencia de Contenciosos, se ingresa registrándose en Sistema "Seguimiento Interno de Expedientes".	Subgerencia de Contenciosos (Área Mesa de Entradas)	Sistema "Seguimiento Interno de Expedientes".	
Nº revisión:	Fecha:	Descripción:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



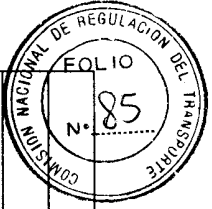
12

Procedimiento de Instrucción Sumarial y Cobranza de Multa

			Se asigna el expediente al Instructor. Luego se analiza si el Expediente tiene vista de cargos, continuando el procedimiento en la Entrada 1) Expediente con fiscalización no originado en denuncias de usuarios, de la siguiente manera: En esa entrada si no tiene vista de cargos continúa en 1.1 sino en 1.2			
1.1 Resolución sin multa: Aplicación de Penalidades			Al finalizar con las actividades de ese proceso se pueden aplicar 3 tipos de sanciones que están establecidas en el Régimen de Penalidades, a saber: -Apercibimiento: El mismo se genera por Resolución CNRT y luego se procede a su archivo. -Suspensión: Se genera en una Resolución de la Secretaría de Transporte y puede aplicarse de 1 a 30 días. -Inhabilitación definitiva: Se genera por Resolución de la Secretaría de Transporte.			- Resolución de Apercibimiento - Resolución de Suspensión o Inhabilitación definitiva (Sec. Transporte).

5) Expediente sin fiscalización originada en denuncia de Entidades Privadas o Públicas, en	1.0 Recepción de Expediente,	Recibido el Expediente del Área de derivación que realizó el análisis de la denuncia, el pedido o la investigación, por la	Subgerencia de Contenciosos (Área Mesa de	Sistema "Seguimiento Interno de	
--	---------------------------------	--	---	---------------------------------	--

Nº revisión:	Fecha:	Descripción:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



Handwritten signature or initials

Procedimiento de Instrucción Sumarial y Cobranza de Multa

pedidos o de oficio por CNRT. (A)	Asignación del mismo al Instructor.	Entradas)	Expedientes".
		<p>mesa de entradas de la Subgerencia de Contenciosos se ingresa registrándose en Sistema "Seguimiento Interno de Expedientes". Se asigna el expediente al Instructor. Luego continúa en la actividad 1.1 de la entrada 1) Expediente con fiscalización no originado en denuncias de usuarios.</p>	

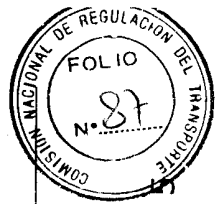
Nº revisión:	Fecha:	Descripción:	Elaboró: Revisó: Aprobó:



16

Instructivo B: Instrucción sumarial originada por denuncia de usuarios

<p>Expediente originado en denuncia de usuario.</p>	<p>4.0. Análisis de la denuncia</p>	<p>Se procede a analizar el contenido de la queja para determinar el trámite que se le asignará. En el caso que la denuncia se relacione con algún perjuicio patrimonial cuya indemnización se encuentra prevista por la normativa, se da comienzo a la "etapa conciliatoria del sumario", caso contrario, se inicia la "etapa de instrucción".</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	
	<p>5.0. Se realiza alguna de las 3 opciones previstas en el Dto. 253/95 (Etapa conciliatoria)</p>	<p>Las denuncias relacionadas con perjuicios patrimoniales, cuya indemnización se encuentra prevista en las normas de fondo (Res S.T. N°47/95, Res. S.T. N°212/02, Res. M.T.N. N°1317/53 y Dto. N°38/04), son sometidas a un primer procedimiento, denominado "etapa conciliatoria del sumario", a efectos de intentar brindar una solución expedita y rápida al conflicto planteado. A tal efecto, las quejas son evaluadas para determinar si la prueba se encuentra completamente producida y si el usuario reclamante pudiese asistir o no a una audiencia. En las denuncias por extravío o deterioro de equipaje, suspensión o cancelación del servicio o incumplimiento de la franquicia establecida en el Dto. 38/04 (discapacitados, si abonaron pasaje).</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	<p>5.0 Libro "Notas AREC"</p>



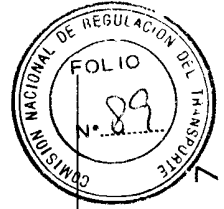
[Handwritten signature]

		<p>cuando se encuentran comprobados los hechos por la documental integrada, se intima a la empresa denunciada para que indemnice al usuario de conformidad con las normas vigentes, emitiéndose un documento denominado "Conminación al Pago", que incluye un apercibimiento de aplicar las sanciones reglamentarias de no darse cumplimiento a la misma.</p> <p>En caso de que la prueba sea insuficiente para acreditar el hecho, se procede a recomendar a la empresa denunciada que indemnice al quejoso, sin efectuar apercibimiento alguno. A tal efecto, se emite un acto denominado "Recomendación de Pago".</p> <p>Si el reclamo por suspensión o cancelación de servicios no se encuentra debidamente acreditado y el usuario puede asistir a una audiencia de conciliación, en lugar de emitir Recomendación de Pago, se procede a citar a las partes, requiriéndoles que se presenten munidas de todos los elementos probatorios de los que quieran servirse en la investigación (datos de testigos, registros de viaje, listas de pasajeros, etc.)</p>	Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)	6.0. Libro de "Informes Clausura"	Archivo de expedier originado en denuncia usuario, por acuerdo en partes.
	6.0. Archiva el Expediente	Si la etapa conciliatoria arrojó resultados positivos, siendo el usuario satisfecho en su pretensión, se procede a archivar el expediente siempre que no medien cuestiones de seguridad que investigar.			



Handwritten signature or initials.

	<p>7.0. Investigación de los hechos denunciados (Etapa de Instrucción)</p>	<p>En caso que fracase la denominada "etapa conciliatoria del sumario" por incumplimiento de la Conminación al Pago o Recomendación de Pago, falta de acuerdo conciliatorio o inasistencia a audiencia de conciliación y en aquellos casos en que las denuncias no se relacionan con perjuicios cuya indemnización se encuentra prevista en las normas sustantivas, se procede a iniciar la "etapa de instrucción del sumario". Durante la misma se realizan todas las diligencias pertinentes y útiles para acreditar los hechos denunciados (pedidos de informe a otros Organismos o a áreas internas de C.N.R.T., audiencias de testigos, pedidos de documentación a empresas y usuarios, nuevas inspecciones, lectura de discos de tacógrafo, etc.).</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	<p>7.0 Libro "Notas AREC" Registro de Audiencias.</p>	
	<p>8.0. Hace vista de cargos 8.1. Se le comunica los cargos y si corresponde o no pago voluntario según Dto. 1395/98, por cada infracción. 8.2 Se le indica que tiene la opción de presentar descargo, prueba y/o alegato por cada infracción que solicite 8.3. Se le comunica el</p>	<p>Si de la investigación surgen acreditados los hechos denunciados, se procede a dar traslado de los mismos a la empresa sumariada, informándole que se le instruye sumario, qué hechos se le imputan indicando su calificación legal y si por los mismos corresponde o no pago voluntario. En ese mismo acto, se le indica en plazo para efectuar pago voluntario o bien oponer descargo, ofrecer y producir prueba y alegar sobre el mérito de la producida por la Instrucción. Este acto se denomina "Vista de Cargos".</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	<p>Libro "Notas AREC"</p>	



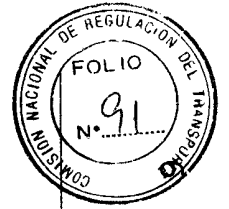
16

	<p>plazo para pago o descargo (5 días hábiles desde la notificación más un día por cada 200 Km o fracción mayor a 100 Km) y que puede pedir prórroga para el descargo por otros 5 días más.</p>				
	<p>9.0 Envía cédula de notificación de cargos al presunto infractor</p>	<p>Mediante los notificadores de la Gerencia, se remiten las cédulas de las vistas de cargo a las empresas denunciadas y, realizada la diligencia correspondiente, el oficial notificador comunica el resultado de la misma (si se pudo o no notificar el acto)</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Mesa de Entradas, Salidas y Notificaciones</p>		
	<p>10.0. Se realiza búsqueda del pago 10.1. Se adjunta al Expte.</p>	<p>10.0. Vencido el plazo otorgado en la vista de cargos, el instructor solicita a la Mesa de Entradas interna de la Gerencia que efectúe una búsqueda en los sistemas informáticos de C.N.R.T. a efectos de determinar si la empresa ha efectuado algún tipo de presentación. En caso de respuesta negativa, el funcionario que realizó la búsqueda deja constancia de ello en el expediente y lo devuelve al instructor, para la prosecución del trámite. Si la empresa formuló alguna presentación vinculada al sumario, Mesa de Entradas interna de la Gerencia indica el número de expediente que identifica la misma, imprime</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios 10.0 Área Mesa de Entradas, Salidas y Notificaciones 10.1 Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	<p>COMDOC III</p>	



16

		<p>la Hoja de Ruta del Sistema COMDOC III y se devuelven las actuaciones al instructor, para la prosecución de su trámite.</p> <p>10.1 El instructor ubica físicamente el expediente iniciado por la empresa y lo agrega al principal</p>			
<p>11.0. Si pidió prórroga, se le otorga</p> <p>11.1 El instructor analiza el descargo</p> <p>11.2 Puede solicitar informes de otras áreas</p> <p>11.3 Puede disponer la apertura a prueba</p> <p>11.4 Puede otorgar plazo para tomar vista</p>	<p>Producida la notificación de la vista de cargos, la empresa puede efectuar diversas presentaciones que serán analizadas por el instructor a cargo, las mismas pueden ser:</p> <p>-Pedido de prórroga para contestar la vista:</p> <p>En tal caso, el AREC le remite un escrito informándole que se le concede o deniega.</p> <p>-Solicitud de medidas de prueba o de informes de otras áreas: En este supuesto, siempre que la prueba ofrecida sea pertinente, conducente y útil, se procede a realizarla</p> <p>-Solicitud de vista de las actuaciones: El AREC remite un escrito a la empresa, concediéndole la vista solicitada y emplazándola para que ejerza su derecho dentro de los DIEZ (10) días de notificada esta providencia (art.38 RLNPA)</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	<p>Libro "Notas AREC"</p>		
<p>12.0 Confecciona Informe de Clausura y Proyectos de Dictamen y de Disposición o Resolución (según corresponda)</p> <p>12.1 Determina</p>	<p>Si la notificación de la vista de cargos fracasa y no existe posibilidad alguna de ubicar al responsable del presunto hecho antirreglamentario, se procede al archivo de las actuaciones, previo informe circunstanciado en el que se detallan las contingencias procesales. Se realiza, entonces proyecto de Dictamen y de</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de Reclamos (AREC)</p>	<p>Informe de Clausura y Proyectos de Dictamen y de Disposición o Resolución (según corresponda)</p>		



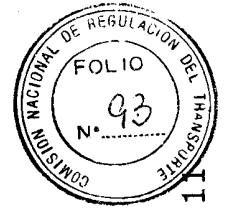
16

	<p>Sanción de Multa u otra sanción, o Archivo (por pago y en término, por aceptación del descargo o por no poder notificarse la infracción o la multa)</p>	<p>Resolución. En caso que la empresa no efectúe descargo alguno o que el descargo y las pruebas producidas por la misma no pudiesen desvirtuar los elementos de juicio respaldatorios de la imputación, se procede a efectuar un informe circunstanciado, detallando las diligencias efectuadas, valorando las pruebas y el descargo si lo hubiere y propiciando las sanciones que correspondan. En caso de que la sanción fuese de multa, se graduará la misma, atendiendo a los criterios fijados por el Dto.253/95. Se emite proyecto de Dictamen y de Disposición o Resolución, según corresponda. Si la empresa formuló un descargo que, meritado en forma conjunta con las constancias del expediente, resulta atendible, se realiza un informe detallando las diligencias y valorando las pruebas en el que se recomienda el archivo de las actuaciones. Se confecciona proyecto de Dictamen y de Resolución. Toda vez que la empresa, al ser notificada de la vista de cargos efectúe pago voluntario en término, se archivan las actuaciones, previo informe, redactándose proyectos de Dictamen y Disposición.</p>	<p>Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios - Área Resolución de</p>	<p>13.0 Libro Informes de Clausura</p>	
<p>13.0 Protocoliza y da N° 13.1 Eleva informe con Proyectos de Dictamen y de</p>		<p>13.0 Se protocolizan los informes de clausura, indicando número de registro, número de expediente, empresa, multa, faltas constatadas (descripción y número de artículo del Dto.1395/98 en que se</p>			



15

	Disposición o Resolución	encuentra prevista), fecha del informe e iniciales de la persona que lo confeccionó 13.1 Se realiza providencia elevando las actuaciones a la Subgerencia de Dictámenes	Reclamos (AREC)		
	14.0 Firma Disposición y Protocoliza	En los casos previstos en la Res. C.N.R.T. N° 2839/2005 (apercibimientos, multas provenientes de infracciones susceptibles de pago voluntario cuyo monto no supere los \$10.000 y archivos por pago voluntario), el Gerente de Calidad y Prestación de Servicios posee delegada la firma de las Disposiciones. Producido el Dictamen correspondiente por la Subgerencia de Dictámenes, se devuelven las actuaciones a la G.C.P.S.. El Gerente procede a la firma de la Disposición y a su protocolización y luego, remite el expediente a Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, para su notificación y prosecución de su trámite, o para su archivo si es disposición de archivo	Gerente de Calidad y Prestación de Servicios	14.0 Libro de Disposiciones G.C.P.S.	Disposición de multa, archivo o apercibimiento.



16

Pago Voluntarios - Cargos - cuota \$ 100

ROS 2252/03



Formalización de Plan de Pagos de

CNRT
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

Pago Voluntario Nro: [REDACTED]

Datos del operador

Código [REDACTED] C.U.I.T. [REDACTED]
Nombre/Razon Social [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Cod. Postal [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Multas impuestas de acuerdo:

EXPTE. (TIPO Y N°) [REDACTED]

DATOS DEL PLAN

Fecha de notificación:	21-Oct-05	Valor Pago Voluntario 60 %:	699
Fecha de vencimiento:	28-Oct-05	Cantidad cuotas	6
Fecha de pago 1°cuota:	26-Oct-05	Cuota Amortiz. capital	117
Monto de la Sanción 100 %	1165,00		

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR:

- a- Lo establecido por las Resoluciones C.N.R.T. N° 4436/99
- b- Que el incumplimiento por falta de pago de dos cuotas del presente plan facultará a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE sin necesidad de interpelación previa a reclamar el pago total del 100 % de la sanción que le corresponda y a iniciar las acciones judiciales pertinentes.
- c- Que el incumplimiento por pago fuera de término de las cuotas del presente plan implicará la exigencia de abonar los recargos correspondientes

POR LA PRESENTE RECONOZCO LA INFRACCION IMPUTADA Y HAGO EXPRESA RENUNCIA A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 8° DE LA LEY 21844, PUDIERA INTERPONER Y ACEPTO EN FORMA EXPRESA LA SUSPENSION DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 253/95, MODIFICADO POR SU SIMILAR 1395/98, INCLUSIVE EL PLAZODE PRESCRIPCION REGLAMENTADO EN SU ARTICULO77.

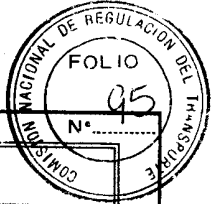
POR LA C.N.R.T.

FIRMA

FIRMA Y SELLO

ACLARACIÓN Y N° DE DOC.

11



CNRT
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

Formalización de Plan de Pagos de

Pago Voluntario Nro: [REDACTED]

Datos del operador
Código [REDACTED] C.U.I.T. [REDACTED]
Nombre/Razon Social [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Cod. Postal [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Multas impuestas de acuerdo:
EXPTE. (TIPO Y N°) [REDACTED]

0	CAPITAL	AMORTIZACIÓN	INTERES	CUOTA	VENCIMIENTO
1	699,00	116,50	0,00	116,50	26-Oct-05
2	582,50	116,50	5,83	122,33	25-Nov-05
3	466,00	116,50	4,66	121,16	25-Dic-05
4	349,50	116,50	3,50	120,00	24-Ene-06
5	233,00	116,50	2,33	118,83	23-Feb-06
6	116,50	116,50	1,17	117,67	25-Mar-06
		699,00	17,48	716,48	

Válido hasta 26-Oct-05

PARA SER COMPLETADO POR LA C.N.R.T. FECHA PAGO 1ª CUOTA: / /

LUGAR TESORERÍA		RECIBO N°	
DE PAG BANCO		SUC. Y CAJA	

OBSERVACIONES

..... POR LA C.N.R.T.

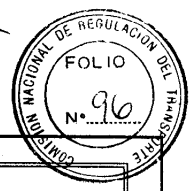
FIRMA

.....

ACLARACIÓN Y N° DE DOC. FIRMA Y SELLO

16

Después de los 10 días de notificación cuota \$ 350,00 Res -> 383/02



Formalización de Plan de Pagos

CNRT
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Plan de Pagos Nro: [REDACTED]

Datos del operador

Código [REDACTED] C.U.I.T. [REDACTED]
 Nombre/Razon Social [REDACTED]
 Domicilio [REDACTED]
 Cod. Postal [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Multas impuestas de acuerdo:

EX.PTE. (TIPO Y N°) [REDACTED]
 RES.MULTA (TIPO Y N°) [REDACTED]
 RES.REC. (TIPO Y N°) [REDACTED]

DATOS DEL PLAN			
Fecha de notificación:	12-Jun-01	Valor multa:	1300
Fecha de vencimiento:	26-Jun-01	Cantidad cuotas	5
Fecha de pago 1°cuota:	26-Oct-05	Cuota Amortiz. capital	397
Días Totales cómputo Mora	1583	Cuota minima	350
Días según Res.C.N.R.T. 383/02	1583	Cant. de cuotas mínimas	18
Días según Res.Co.N.T.A. 315/94	0		
Tasa de Interes Total por Mora	52,77	Interes total por mora	685,97
Tasa de interés s/Res.C.N.R.T. 383/02	52,77	Capital Inicial	1985,97
Tasa s/ Resolucion Co.N.T.A. N° 315/94	0,00		

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER:

- a- Lo establecido por las Resoluciones C.N.T.A. N° 315/94 - 990/95 y CNRT 383/02
- b- Que el incumplimiento tanto por falta de pago como por pago fuera de término de las cuotas del presente plan facultará a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE a reclamar el pago total del saldo adeudado y a iniciar las acciones judiciales pertinentes.
- c- Que el incumplimiento por pago fuera de término de las cuotas del presente plan implicará la exigencia de abonar los recargos correspondientes

POR LA PRESENTE HAGO EXPRESA RENUNCIA A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 8° DE LA LEY 21844, PUDIERA INTERPONER.

POR LA C.N.R.T.

.....
FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO

.....
ACLARACIÓN Y N° DE DOC.

1/6

Buenos Aires, / /

4	794,39	397,19	7,94	405,14	24-Ene-06
5	397,19	397,19	3,97	401,17	23-Feb-06
		1985,97	39,72	2025,69	

Válido hasta 26-Oct-05

PARA SER COMPLETADO POR LA C.N.R.T.

LUGAR TESORERÍA	RECIBO N°	FECHA PAGO 1° CUOTA:
DE PAGO BANCO	SUC.Y CAJA	

OBSERVACIONES

Formalización de Plan de Pagos

CNRT
 COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Plan de Pagos Nro: [REDACTED]

Datos del operador

Código [REDACTED] C.U.I.T. [REDACTED]
 Nombre/Razon Social [REDACTED]
 Domicilio [REDACTED]
 Cod. Postal [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Multas impuestas de acuerdo:

EXPT.E. (TIPO Y N°) [REDACTED]
 RES.MULTA (TIPO Y N°) [REDACTED]
 RES.REC. (TIPO Y N°) [REDACTED]

0	CAPITAL	AMORTIZACIÓN	INTERES	CUOTA	VENCIMIENTO
1	1985,97	397,19	0,00	397,19	26-Oct-05
2	1588,77	397,19	15,89	413,08	25-Nov-05
3	1191,58	397,19	11,92	409,11	25-Dic-05
4	794,39	397,19	7,94	405,14	24-Ene-06
5	397,19	397,19	3,97	401,17	23-Feb-06
		1985,97	39,72	2025,69	

Válido hasta 26-Oct-05

PARA SER COMPLETADO POR LA C.N.R.T. FECHA PAGO 1ª CUOTA: / /

LUGAR TESORERÍA	RECIBO N°
DE PAGO BANCO	SUC. Y CAJA

OBSERVACIONES

..... POR LA C.N.R.T.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN Y N° DE DOC. FIRMA Y SELLO

16

Se ha otorgado los 10 días de moratoria.
cuota de 250,00 Res. 383/02



Formalización de Plan de Pagos

CNRT
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Plan de Pagos Nro: [REDACTED]

Datos del operador

Código [REDACTED] C.U.I.T. [REDACTED]
Nombre/Razon Social [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Cod. Postal [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Multas impuestas de acuerdo:

EXPTE. (TIPO Y N°) [REDACTED]
RES MULTA (TIPO Y N°) [REDACTED]
RES REC. (TIPO Y N°) [REDACTED]

DATOS DEL PLAN			
Fecha de notificación:	22-Oct-05	Valor multa:	2000
Fecha de vencimiento:	05-Nov-05	Cantidad cuotas	8
Fecha de pago 1° cuota:	26-Oct-05	Cuota Amortiz. capital	250
Días Totales cómputo Mora	0	Cuota mínima	250
Días según Res.C.N.R.T. 383/02	0	Cant. de cuotas mínimas	24
Días según Res.Co.N.T.A. 315/94	0		
Tasa de Interés Total por Mora	0,00	Interés total por mora	0,00
Tasa de interés s/Res.C.N.R.T. 383/02	0,00	Capital Inicial	2000,00
Tasa s/ Resolución Co.N.T.A. N° 315/94	0,00		

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER:

- a- Lo establecido por las Resoluciones C.N.T.A. N° 315/94 - 990/95 y CNRT 383/02
- b- Que el incumplimiento tanto por falta de pago como por pago fuera de término de las cuotas del presente plan facultará a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE a reclamar el pago total del saldo adeudado y a iniciar las acciones judiciales pertinentes.
- c- Que el incumplimiento por pago fuera de término de las cuotas del presente plan implicará la exigencia de abonar los recargos correspondientes

POR LA PRESENTE HAGO EXPRESA RENUNCIA A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 8° DE LA LEY 21844, PUDIERA INTERPONER.

POR LA C.N.R.T.

.....
FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO

.....
ACLARACIÓN Y N° DE DOC.

16